LEGISLACIÓN Y VEJEZ

Políticas públicas para adultos mayores en México

Elizabeth Caro López*

Diversos estudios coinciden en identificar a la década de los setenta como el inicio de la transición demográfica hacia la conformación de una población envejecida.1 Sin embargo, es hasta la década de los noventa cuando esta transición demográfica se refleja en el quehacer del gobierno y de la propia ciudadanía. Por una parte, diversas organizaciones sociales de adultos mayores comienzan a desplegar actividades encaminadas a sensibilizar a la opinión pública sobre la nueva situación de este colectivo y sobre las necesidades y retos que su crecimiento tendrá en los años venideros. En el ámbito social destaca el papel de las y los adultos mayores como cuidadores primarios en el seno familiar, su necesidad de ingresos propios suficientes ante la reducción de los apoyos provenientes de otros miembros de la familia, su rol vigente como cabezas de familia, sus conocimientos y experiencia, así como el hecho de que su estado de salud y su grado de actividad y movilidad sea bueno y diferente a la visión tradicional que los concebía como personas inactivas. En

el ámbito político, cobran presencia en el escenario nacional organizaciones de jubilados y pensionados.

En el ámbito gubernamental los primeros cambios se manifiestan con la aprobación de las leves estatales de protección a la población adulta mayor en Campeche, Ley de Protección a Minusválidos v Senescentes 1993: Oaxaca, Ley de Protección a Discapacitados y Senescentes 1995; y San Luis Potosí, Ley de Protección a la Senectud 1997. Estas leyes, sin embargo, reproducen la visión tradicional del trato a la población mayor de 60 años. En todos los casos, se hace énfasis en ofrecerles protección, antes que oportunidades para ejercer sus derechos o para desarrollarse.

A finales de 1997 el Gobierno de Distrito Federal llevó a cabo un ajuste importante en este ámbito, al incluir en su programa de gobierno una línea de acción específica para los adultos mayores. Estableció como parte de su política social, la atención a la población adulta mayor sobre bases cualitativamente diferentes: a) se consideró a los adultos mayores como un grupo de población que es parte estructural y no residual de la sociedad;² b) se identificó a ésta como un grupo de "atención prioritaria". Esto implicó que las acciones y recursos atribuidos a esta política tenderían a ofrecer nuevos instrumentos encaminados a "mejorar su calidad de vida mediante el reconocimiento de sus derechos, valores y riqueza cultu-

Para una discusión más amplia de la perspectiva de política pública, pueden consultarse los documentos que el Sistema de las Naciones Unidas publicó en ocasión de la celebración del Año Internacional de las Personas Adultas Mayores en 1999. ral";3 c) la instrumentación de la política incluyó programas y acciones en prácticamente todas las áreas del gobierno. Los programas centraron sus esfuerzos en hacer sentir a la población que los servicios y beneficios otorgados no constituían actos aislados, sino que debían entenderse como la concreción de sus derechos; d) en marzo de 2000 se promulgó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del D. F.

En cuanto al gobierno federal, la administración foxista está llevando a cabo ajustes para establecer una definición de nuevo cuño que incorpore elementos y aspectos no considerados hasta ahora por ninguna dependencia o programa federal. Los componentes de esta nueva definición se pueden encontrar en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND) y en el Programa Nacional de Salud 2001-2006 (PNS). Los objetivos centrales de estos programas se pueden resumir en tres puntos: 1) se plantea desarrollar políticas incluyentes para la atención a los ciudadanos de edad avanzada, entendidas como el acceso a mayores retribuciones, asistencia y oportunidades, incluyendo el empleo; 2) el fortalecimiento de los instrumentos de acción pública a través de un Comité Nacional de Atención al Envejecimiento y de comités estatales, con la inclusión de un número mayor de instituciones gubernamentales y privadas; y 3) mantener en el más alto nivel posible las capacidades físicas, mentales y sociales de las personas adultas mayores.

La iniciativa de Ley de las Personas Adultas Mayores presentada por el grupo

"Presentación", en Secretaría de Desarrollo Social del D. F., La situación de los adultos mayores en el Distrito Federal, México, ibid., p. 5.

^r Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia-DIF.

La autora agradece el apoyo brindado y los comentarios hechos en diferentes momentos por el doctor Raúl Benítez Zenteno, por Verónica Montes de Oca y por Pablo Yanes para la elaboración de este trabajo. Los errores y omisiones son responsabilidad exclusiva de la autora.

Cfr. Rodolfo Tuirán. "Desafíos del envejecimiento demográfico en México", en Consejo Nacional de Población, Envejecimiento demográfico de México: retos y perspectivas, México, CONAPO, 1999; pp. 17-22; Raúl Benítez Zenteno. "Nota sobre el Distrito Federal, la Ciudad de México, la dinámica de la población y el envejecimiento", en Secretaría de Desarrollo Social del D. F., La situación de los adultos mayores en el Distrito Federal, México, Gobierno del D. F.-Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 1999; pp. 9-17.



parlamentario del PRD4 es sin duda el reflejo de la necesidad de uniformar el quehacer de las instituciones públicas y privadas en torno a la población adulta mayor, así como de generar una visión de lo que significa ser adulto mayor ahora y de cara al futuro. Llama la atención la temporalidad que puede plantear esta iniciativa, ya que menciona la creación del Instituto Nacional de Atención y Protección de las Personas Adultas Mayores en lugar del actual Instituto Nacional de la Senectud (INSEN). Sin embargo, éste cambió en fecha reciente su denominación por Instituto Nacional de los Adultos en Plenitud. El hecho de que los adultos en plenitud no estén definidos en ningún documento oficial, nuevamente desfasa la concepción de la población adulta mayor en el quehacer del gobierno.

Como puede observarse de la visión ofrecida hasta aquí, las políticas públicas para adultos mayores en México se encuentran, en el mejor de los casos, en una situación de transición -como una gran parte del sistema político- que difícilmente garantiza que las nuevas reglas del juego sean a final de cuentas las que se requieren para dar un atención efectiva a este colectivo. Las nuevas políticas requieren de la participación de los beneficiarios directos y de sus organizaciones. No debe perderse de vista que la política pública es, ante todo, un ejercicio constructivo y que debe concebirse sobre la base de un entorno político, económico y social amplio. Por tanto, una política pública para adultos mayores que desee incorporar eficazmente los componentes mínimos necesarios de la situación del país tendría que:

a) Ser el resultado de la instrumentación de los derechos ciudadanos, indepen-

- dientemente de la edad, sexo, pertenencia étnica o condiciones físicas. Ello permitiría que en el futuro existan antecedentes de programas y acciones que den lugar a su mejora y no a su "re-invención" continua.
- b) Incorporar efectivamente a los adultos mayores y las condiciones que los caracterizan como colectivo, a las metas sociales y de bienestar de la estrategia económica en la que operan. Ello permitirá que la sociedad las adopte como propias, las enriquezca y cuide por su permanencia, generando así una política pública con identidad para las actuales y futuras generaciones de personas adultas mayores. DemoS

BIBLIOGRAFÍA

CEPAL-ONU. "Caracterización socioeconómica de las condiciones de vida del adulto mayor", en *Panorama Social de América La*tina 1999-2000. Naciones Unidas.

⁴ La iniciativa es presentada por el Sen. Armando Chavarría Barrera, del Grupo parlamentario del PRD.